



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2050/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003496, Ent. N° 2675/2021)

**VISTO:** la nota de fecha 30 de julio de 2021 remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión, de la Intendencia de Artigas, relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de mayo y junio de 2021;

**RESULTANDO:** 1) que el Contador Delegado observó en el Municipio de Bella Unión 7 gastos por \$ 129.555 por incumplimiento del art. 15 del TOCAF en el mes de junio de 2021;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

**CONSIDERANDO:** 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, al Municipio de Bella Unión, y al Contador Delegado.

Im

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and flourishes.

**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**